

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan tres becas para la formación de personal informático para el Servicio Central de Informática de la Universidad de Huelva.

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Huelva en la consolidación del Servicio Central de Informática, este Rectorado acuerda convocar tres becas, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.ª Objetivos.

Las becas tienen como objeto la formación y capacidad de apoyo de personal cualificado.

2.ª Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero en Informática o Telecomunicaciones, Diplomado o Ingeniero Técnico en Informática o Telecomunicaciones.

3.ª Dotación.

La beca comprende una asignación de 97.000 pesetas brutas mensuales, incluido el seguro de accidente correspondiente.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada e igualmente incompatible con cualquier relación contractual, en caso contrario al beneficiario se le podría retirar el disfrute de la misma.

4.ª Pago de la beca.

El pago de la beca se hará al finalizar cada uno de los plazos mensuales. En caso de grave incumplimiento se podrá limitar o suspender la satisfacción de las cantidades pendientes.

5.ª Duración.

La duración de las becas será de 12 meses, comenzando el disfrute de las mismas el día de la incorporación de los becarios a la Institución, y concluyendo una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido. La posible renovación de las mismas quedarán a criterio del Servicio Central de Informática según sus necesidades y la disponibilidad presupuestaria.

Se preverá la posibilidad de ampliación del número de becas, para ello se creará una bolsa de suplentes entre los aspirantes, siguiendo el orden estricto de puntuación obtenido según baremo.

Mensualmente podrá solicitarse un informe de actividad al becario, así como una memoria de evaluación del trabajo realizado a la finalización de la misma.

A la finalización de la beca, los beneficiarios tendrán derecho a una certificación acreditativa del disfrute de la misma.

6.ª Horario y desarrollo del disfrute de la beca.

El horario será de siete horas diarias, de lunes a viernes, tanto en jornada de mañana y tarde, según las necesidades del Servicio Central de Informática.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el horario y las líneas de trabajo encomendadas, el régimen disciplinario interno de la Institución, y guardar las normas de seguridad e higiene en el trabajo en el período establecido.

En caso de producirse faltas de asistencia o de disciplina por parte del becario, se podrá proceder a la suspensión del disfrute de la beca, recibiendo el beneficiario la retribución proporcional al período disfrutado, y perdiendo todo derecho a certificación acreditativa de la misma.

7.ª Permisos y licencias.

Los beneficiarios disfrutarán de treinta días de vacaciones, período que puede ser distribuido por quincenas. Cualquier otro disfrute de permiso o licencia deberá ser autorizado por la Dirección del Servicio Central de Informática, siendo debidamente justificado y compensado en horas laborales.

8.ª Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación contractual, laboral ni administrativa, ni de ninguna otra naturaleza entre el beneficiario y la Universidad de Huelva, ni implica compromiso alguno por parte de ésta.

9.ª Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I, serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de la misma (C/ Cantero Cuadrado, 6) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dicha solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Curriculum-vitae del solicitante, con especial mención de la experiencia en el campo de la Informática y cursos específicos, acompañado de la documentación acreditativa.

10.ª Selección y valoración de las solicitudes.

La selección se realizará por una Comisión Evaluadora nombrada al efecto, y que estará constituida por el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y como vocales la Sra. Vicegerente de Recursos Humanos, el Director del Servicio Central de Informática, el Jefe de Unidad de Explotación del Servicio Central de Informática y actuando como secretaria una funcionaria del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva, nombrada al efecto.

La Comisión Evaluadora considerará:

a) Titulación:

Titulación Superior: 2 puntos.

Titulación Media: 1 punto.

Máximo 2 puntos.

b) Cursos impartidos por Centros Universitarios de Contenido: S.O., Programación, Análisis, Bases de Datos:

Cada curso de 1 año o más: 0,4 puntos.

Cada curso de menos de 1 año: 0,2 puntos.

Máximo 1 punto.

c) Cursillos de contenido: Bases de Datos, lenguajes de programación, S.O. y comunicaciones:

No se valorarán cursillos de usuario final (Paquetes).

Cada cursillo: 0,1 punto.

Máximo 0,5 puntos.

d) Experiencia profesional o disfrute de otras becas similares:

Cada mes: 0,1 punto.
Máximo 1 punto.

e) Otros méritos (Expediente Académico, Cursos Doctorado, otras Titulaciones...).

Máximo 1,5 puntos.

La Comisión Evaluadora se reserva la posibilidad de convocar a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, según baremo, a una entrevista personal.

11.ª Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

12.ª Publicación de las resoluciones.

La relación de aspirantes seleccionados se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Huelva; los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el tiempo y forma que se establezca.

13.ª Aceptación de la beca.

Los becarios deberán comunicar obligatoriamente la aceptación o renuncia a la beca.

En el caso de renuncia una vez producida la incorporación, el becario percibirá la retribución proporcional al período de disfrute de la misma.

Huelva, 21 de julio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

DATOS PERSONALES

Apellidos:
Nombre: DNI:
Dirección: Teléfono:
Cód. Postal: Localidad y provincia:
Fecha nacimiento: Localidad y provincia:

DATOS ACADEMICOS

Titulación:
Universidad: Años inicio/fin estudios:
Resumen expediente académico, total asignaturas:
.... MH SB N AP CONV.
Otros títulos académicos (Universidad y años inicio/fin estudios):
.....
.....

Firma del solicitante, comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria:

En Huelva, a de de 199..

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fundación Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de Atribución de Competencias en Materia de Personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a la siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado

y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.